

A despacho de la señora Juez,
Pereira, 07 de junio de 2023.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, siete de junio de dos mil veintitrés.

El despacho no se pronunciará frente a la petición presentada por el apoderado judicial de la señora Cotty Morales¹, pues, en providencia del 18 de mayo ², no se reconoció a la señora Morales como coadyuvante, así mismo, el apoderado judicial carece de personería para actuar en el presente trámite.

Se le hace un llamado de atención a la coadyuvante y su apoderado para que abstenga de presentar peticiones repetitivas e improcedentes, que solo dilatan el trámite del proceso.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.
A.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6af4ddf9f932fa0422252426e3f3e7f75d8b5a872c0ad25cf84b5d031ccf61f**
Documento generado en 07/06/2023 12:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf64
² Pdf63

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 088 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de junio de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria